

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 171 de 2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Vanesa Perona Moreno contra la empresa Industria de la Madera P. y G., S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretario Judicial José Manuel Recio Nuero.
En Toledo a 24 de enero de 2011.

Parte dispositiva

Acuerdo: El embargo de la finca registral número 12.269 del Registro de la propiedad número 2 de Illescas, tomo 1.892, libro 188, folio 211, para cubrir el importe de 11.513,08 euros de principal más otros 2.561,45 euros presupuestados para gastos y costas.

Librese mandamiento por duplicado al registro de la propiedad número 2 de Illescas a fin de que procedan la anotación preventiva del embargo trabado.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación, artículos 186 y 187 de la LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la cuenta número 4321 0000 64 0171 09 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Industria de la Madera P. y G., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 24 de enero de 2011.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 1463